

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva con solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 30 de agosto de 2023. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2052

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00578-00

Santiago de Cali, Treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

La parte actora dentro de la DEMANDA EJECUTIVA que promueve el CONJUNTO RESIDENCIAL DON SEBASTIAN PROPIEDAD HORIZONTAL, contra MARITZA CAMPO VIVEROS, solicita el decreto de medidas cautelares, y en razón a que el Código General del Proceso no exige se preste caución en este tipo de procesos, y siendo las solicitadas pertinentes, ésta instancia;

RESUELVE:

**PRIMERO.-** DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros depositados, CDT, títulos a término que tenga depositados la demandada, MARITZA CAMPO VIVEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.514.527, en las entidades bancarias relacionadas en el escrito de solicitud de medidas cautelares. **LIMÍTESE** el embargo a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.745.000) M/CTE.**

**SEGUNDO.-** DECRETASE EL EMBARGO Y SECUESTRO de los derechos de propiedad que ostenta la demandada, MARITZA CAMPO VIVEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.514.527, sobre el bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 370-490117 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, parqueadero No. 18, ubicado en la calle 3 No. 73 60, de Cali. Librense los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE

La juez,

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

En Estado No. **155** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **05 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO